ANEP | CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL | DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN HUMANA

LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO PARA FORMAR REGISTRO DE INTERESADOS EN CUMPLIR FUNCIONES DE COORDINADOR GENERAL DE LOS CENTROS DE LENGUAS EXTRANJERAS, CON 40 HS SEMANALES DE LABOR; DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS LINGÜISTICAS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL.

Objetivo General

Coordinar acciones tendientes al funcionamiento de los Centros de Lenguas Extranjeras de todo el país.

Relaciones

Depende de:	Dirección de Políticas Lingüísticas
Coordina con:	Director de PPLL, Coordinadores de los CLE, DELEX, CELEX, Referentes de Segundas lenguas de DGEIP y DGES.

Tareas

- Ejercer la coordinación general de los Centros de Lenguas Extranjeras en conjunto con los coordinadores de cada uno de los centros, en los distintos departamentos del país.
- Mantener reuniones periódicas de coordinación con los referentes de italiano, alemán, francés, portugués y LSU.
- Mantener reuniones de coordinación y planificación con el Coordinador/Director de PPLL.
- Colaborar en la implementación de proyectos relacionados a políticas lingüísticas en el ámbito de los Centros de Lenguas Extranjeras.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

- Recibir y canalizar todos los proyectos provenientes de la comunidad, de los docentes o de cualquier actor social.
- Dar seguimiento a todos los centros, cursos, que se dictan en los mismos y proyectos implementados por parte de los CLE.
- Elaborar informe de actuación de cada coordinador de centro, dando cumplimiento al art. 44 del EFD.
- Realizar tareas de planificación, implementación, estadística, evaluación anual del programa de los centros.
- Representar a la ANEP en reuniones o actividades públicas cuando así se le requiera.
- Trabajar de forma coordinada con el CELEX, el DELEX, Segundas Lenguas de la DGEIP y las Inspecciones de Segundas Lenguas de Educación Media.
- Liderar los equipos de trabajo en la creación de materiales didácticos para ser utilizados en clase.
- Liderar equipos de revisión de los programas para el nuevo escenario social en el que se enmarcan los CLE.
- Realizar una planificación anual de formación permanente para los profesores de los CLE. La misma puede tener carácter nacional o regional.
- Toda otra tarea relativa a su función solicitada por su jerarca.

Habilidades

Habilidades Personales	**Habilidades Interpersonales**
Organización y Planificación. Iniciativa	Trabajo en equipo Negociación Liderazgo

Requisitos:

- Poseer al menos un Título docente en alguna de las lenguas que se imparten en los CLE. (*La titulación podrá ser nacional o internacional, la documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP, vigente).*
- Tener disponibilidad horaria.
- Tener disponibilidad para viajar al interior del país.
- No estar inscripto en el Registro nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior (este certificado se solicitará a quien quede seleccionado).
- Tal como establece el Art 4° de la Ley 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Se valorará:

- Formación de posgrado.
- Cursos de actualización con evaluación.
- Manejo fluido de herramientas informáticas.
- Experiencia acreditada en gestión de actividades o programas académicos o centros educativos.
- Experiencia acreditada en coordinación de equipos de trabajo.
- Experiencia acreditada en trabajo territorial.

ANEP | CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL | DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN HUMANA

Inscripciones:

La difusión del llamado se realizará a través del portal Uruguay Concursa, www.uruguayconcursa.gub.uy y por la web institucional de la ANEP.

Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través de la página Web de la ANEP www.anep.edu.uy en fecha a determinar por esta Dirección Sectorial, período que será comunicado mediante el aviso de difusión del Llamado.

Luego de la inscripción web, los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, en el Departamento de Selección, Asignación y Concursos sito en calle Colonia 1013, piso 4, en el día y horario a confirmar en la web institucional.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada carácter de Declaración Jurada, por lo que el formulario de inscripción deberá ser impreso, incluyendo firma y contrafirma.

En el momento de la inscripción el aspirante registrará el VOTO por un delegado; del escrutinio de la votación surgirá el tercer miembro del Tribunal.

Documentación a presentar:

En el momento de la inscripción se completará un formulario que se descargará y adjuntará a la documentación obligatoria solicitada.

- Formulario de inscripción.
- Original y copia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto electoral obligatorio.
- Jura de la bandera.
- Original y copia de al menos un título del solicitado en requisitos excluyentes.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

- Original y copia de título/s de posgrado (en caso de tener).
- El certificado de no estar inscripto en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales, se deberá presentar en caso de quedar seleccionado (previo al tomar posesión de las funciones).
- Carpeta de méritos/Currículum Vitae Abreviado (hasta tres carillas). El interesado deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos, teniendo en cuenta la formación y experiencia excluyentes y a valorar. El CVA debe estar organizado de la siguiente forma:

  Datos Personales: nombre completo, cédula de identidad, fecha de nacimiento, credencial cívica y correo electrónico.

  Formación de grado y de posgrado: detalle de institución, título y año de graduación.

  Cursos con evaluación: nombre de institución, año cursado, nota de aprobación y cantidad de horas cursadas.

  Becas obtenidas.

  Participación en actividades de investigación: especificando institución, año, quién coordino el proyecto y resultado de la investigación.

  Listado de publicaciones y presentaciones en congresos realizadas en formato APA.

  Experiencia acreditada en seguimiento de proyectos y liderando equipos de trabajo.

  Otros méritos.

La entrega de documentación (carpeta de méritos) se hará en una única instancia dentro del período previsto y serán los únicos que se tendrán en cuenta.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP, vigente).

Previo a la toma de posesión se deberá presentar:

● Certificado de no figurar en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales, expedido por el Ministerio del Interior.

● Constancia de Control en Salud.

● Constancia de domicilio otorgada por la Jefatura Departamental de Policía correspondiente.

● Constancia de Antecedentes Judiciales, expedida por el Ministerio del Interior.

Delegado de los aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado representante para que integre el Tribunal con voz y voto, que actuará como segundo vocal (art. 36 del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado). El voto será secreto bajo la modalidad virtual, y se emitirá a través de un formulario web, al momento de inscripción al llamado. A fin de facilitar la ubicación del delegado propuesto el aspirante deberá proporcionar la siguiente información: Nombre completo, subsistema donde se desempeña, correo electrónico si lo tuviere, y todo otro dato que pudiera brindar a los efectos indicados, sin perjuicio de la publicación en la web institucional de la ANEP, del resultado del escrutinio.

En caso de no emitirse ningún voto por los aspirantes, se podrá proponer a un suplente designado o en su defecto, la DPPLL designará al tercer miembro con las mismas condiciones que las del Presidente y primer vocal.

Proceso de selección:

- La etapa de oposición consistirá en la entrega y posterior defensa de un proyecto de trabajo. Para pasar a la etapa de méritos se deberá superar el 60% del puntaje asignado a la etapa de oposición.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los aspirantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

A) Etapa de Oposición (hasta 60 puntos)

- **Plan de trabajo.** (Hasta 30 puntos)

  Los aspirantes deberán entregar un plan de trabajo tentativo. En el mismo se deberá incluir ideas sobre cómo capacitar a los docentes, elaboración de materiales y gestión de los CLE.

El trabajo deberá tener un máximo de seis carillas sin contar anexos, tamaño A4, letra Arial y no deberá poseer datos identificatorios. El mismo deberá estar en formato APA.

Los trabajos tendrán los recaudos establecidos en los artículos 57 y 58 del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado) de forma tal de mantener el anonimato de los participantes.

- **Entrevista** (Hasta 30 puntos)

En la misma el aspirante realizará una exposición explicativa del Plan de Trabajo realizado y el tribunal solicitará las aclaraciones que estime pertinente. Se abordarán además situaciones y temáticas afines a las funciones del llamado.

B) Evaluación de Méritos (hasta 40 puntos)

Para valorar los méritos se tendrá en cuenta los aspectos que se muestran a continuación:

Formación: hasta un total de 26 puntos. Los ítems a evaluar son:

Concepto a evaluar	***Puntaje***
Título de grado vinculado al perfil del llamado. (Es otro título)	Máximo 6 puntos
Formación de Posgrado relacionada con las funciones a proveer. (Se puntuará en relación al nivel de formación alcanzado) Actualización, especialización, licenciatura, maestría, doctorado, etc.	Máximo 6 puntos

Conocimiento de alguna Lengua extranjera con nivel de formación C2.	Máximo 2 puntos
Cursos de actualización vinculados al perfil de las funciones por prever (con evaluación final y/o duración mínima de 30 horas): Planificación, Liderazgo, Negociación, Trabajo en equipo, entre otros.	Máximo 3 puntos
Becas de formación relacionadas con la función a proveer	Máximo 2 puntos
Proyectos y/o investigaciones realizadas	Máximo 5 puntos
Publicaciones	Máximo 2 puntos

Experiencia: hasta un total de 14 puntos. Los ítems a evaluar son:

Concepto a evaluar	***Puntaje***
En seguimiento de proyectos	Máximo 3 puntos
En conformación de equipos de trabajo	Máximo 4 puntos
Dentro de ANEP, vinculada a las funciones por proveer	Máximo 3 puntos
Fuera de ANEP, vinculada a las funciones por proveer	Máximo 2 puntos
Otros méritos relacionados con el perfil del llamado	Máximo 2 puntos

C) Deméritos

En el caso de existir funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

1) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá descontar hasta 10 puntos).
2) Sumarios de los que resultará sanción (se podrá restar hasta 20 puntos según la gravedad)

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado de los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha de la convocatoria al presente llamado (Art. 53 EFD), o pasados 8 años en el caso de haber sido solicitado por parte interesada y se haya dispuesto su eliminación del legajo (Acta N°68, Res. N°3 del 21 de noviembre de 2007).

D) En caso de empate

En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes, el mismo se dilucidará a través de sorteo.

- ***Tribunales***

Titulares

Presidente:	Insp. Gabriela Zazpe
Primer vocal:	Insp. Claudia Pasinotti
Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.	

Suplentes

Presidente:	Insp. Verónica Pérez
Primer vocal:	Dr. Aldo Rodríguez
Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.	

Tribunales suplentes:

A continuación, se genera listado de tribunales suplentes, los cuales podrán ser convocados como Presidentes, Primer Vocal o Delegado ante posible renuncia de los titulares y suplentes propuestos; o en caso de no contar con Delegado por no emitirse ningún voto por parte de los aspirantes:

1. Insp. Verónica Moras
2. Insp. Paola Delgado

Orden de Prelación y Derechos Emergentes

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante.

Toda la información referida a las distintas instancias del llamado, así como las notificaciones y comunicaciones pertinentes, será publicada en la página web de la ANEP (**www.anep.edu.uy),** siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informado al respecto.

El orden de prelación del Llamado tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de homologación del fallo.

Notificaciones:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy). Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

La no presentación a una de las etapas del llamado determinará la eliminación automática del participante.

Disposiciones varias:

a) Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección, así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos.

b) La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente llamado.

c) El ingreso del postulante al registro no le otorga derecho a ser contratado.

d) La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.

e) Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.

f) El postulante acepta que la notificación de las instancias del llamado se realicen a través de la página web del organismo: www.anep.edu.uy.

Dedicación y Renovación

El aspirante que quede seleccionado cumplirá 40 hs semanales de labor en funciones de Coordinador General de los CLE, las cuales serán remuneradas al grado 7 del CFE y renovadas anualmente de acuerdo a las necesidades del servicio, previo informe favorable de la Dirección de Políticas Lingüísticas, quién hará la solicitud de recontratación.

El llamado tendrá una validez de tres (3) años a partir de la fecha de homologación del fallo (Art. 24.2 EFD).